



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 5 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01467/2026

VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2026, Área de Fomento Productivo solicita Formularios 21 al Servicio de Impuestos Internos, para la **FERIA RANPHU HATUN**.
2. Ordenes de Ingreso del Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 29 de abril de 2026.
3. Correo electrónico de fecha 20 de abril de 2026, la organización Agrupación RANPHU HATUN informa participantes Feria mayo 2026.
4. Acta de Reunión Feriantes Plaza Cívica, de fecha 21 de enero de 2026.
5. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
6. El Decreto 2385 | Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.
7. El Decreto 977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
8. La Ordenanza 04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
9. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".
10. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas
11. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal;
12. Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
13. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del el Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.
2. Que, mediante Acta de reunión de fecha 21 de enero de 2026, se establece calendario de desarrollo de las Ferias en la Plaza cívica durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026; que dicho calendario fue validado y aprobado por las agrupaciones participantes, estableciéndose además que podrá ser objeto de ajustes conforme a las necesidades institucionales de la Municipalidad.
3. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 29 de abril de 2026, del total de 13 participantes se identificó 01 contribuyentes moroso correspondiente al año 2026. Para lo cual se notificó al contribuyente mediante correo electrónico para que tome conocimiento de su deuda y que, a la brevedad posible se pongan al día en sus deudas de permisos municipales. Siendo ésta pagada el día 30 de abril de 2026; Por lo tanto, corresponde autorizar a un total de 13 participantes.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la

realización de las ferias, asegurando condiciones adecuadas de orden, seguridad y uso del espacio público; Y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los antecedentes disponibles.

5. Que, según ArtNº20 de la Ordenanza Municipal N°5/2022, que indica que “Toda actividad comercial ejercida en la vía pública o bienes nacionales de uso público debe contar con la respectiva autorización, la que solo está referida al lugar consignado en dicho permiso y en un horario que reúna condiciones de seguridad. El horario de funcionamiento dependerá de la luz natural que proporcione el día, existirán dos horarios: - invierno que será desde las 09:00 am hasta las 18:00 pm - verano que será desde las 08:00 am hasta las 21:00 pm. El Alcalde en todo momento podrá autorizar el funcionamiento en horarios diversos a los establecidos.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el funcionamiento de la feria de artesanos y manualistas organizada por la **AGRUPACION RAMPHU HATUN**, que se realizará los días 08, 09 y 10 de mayo de 2026, en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, en el horario de invierno comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	Run	Rubro	Medida	Dcto. Rebaja
1	Camila Garcia Moraga		Artesanía Elaborada Con Materia Prima Local	9 mt2	50% Decreto N°993 24-03-2026
2	Camila Muñoz Schnake		Artesanía Elaborada con materia prima No local.	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
3	Claudio Alberto Mardones Bustamante		Artesanía Elaborada con materia prima No local.	9 mt2	25% Decreto N°520 10-02-2026
4	Francisca Dona Peña y Lillo		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
5	Guillermo Jopia Díaz		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
6	Hilda Valenzuela Neira		Artesanía elaborada con materia prima local	9 mt2	50% Decreto N°1444 del 30-04-2026
7	Jeanette Carreño Valenzuela		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
8	Kume Diseño y Turismo SPA		Artesanía Elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
9	María Aurora Corral Ulloa		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
10	Productos Caseros Mariela Saavedra Fluhmann E.I.R.L.		Artesania elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
11	Rafael Antonio Ugarte Ugarte		Artesanía Elaborada con materia prima No local.	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
12	Rodrigo Brito Moya		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
13	Victor Hugo Sandoval Veloso		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica

2. **OTÓRGUESE**, los permisos correspondientes para la exposición y comercialización de productos a los usuarios individualizados en el numeral 1 del presente decreto.

3. **INSTRÚYASE** el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

4. **DÉSE CUENTA** a los contribuyentes detallados en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 “Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios”.

5. **PÓNGASE**, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

6. **NOTIFÍQUESE** a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Formulario 21 SII	Digital	Ver		
Correo Participación Feria	Digital	Ver		
Listado Feria	Digital	Ver		
Planilla Formulario 21	Digital	Ver		
Ordenes de Ingreso	Digital	Ver		
Antecedentes Participantes	URL	https://drive.google.com/drive/folders/1dU12MEwh2VyeHzloid6SjblhGkX1p3F1?usp=sharing		
Acta reunión 21 enero 2026	Digital	Ver		
Decreto N°520 Exención	Digital	Ver		
Decreto N°711 Exención	Digital	Ver		
Decreto N°993 Exención	Digital	Ver		
Decreto N°1444 Exención	Digital	Ver		

SMM/DAC/MAA/EFR/LRR

Distribución:

EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinadora fomento productivo (s) oficina fomento productivo
 MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
 MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
 KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
 YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
 ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
 FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
 KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23035637&hash=f7045>